



EXP-UNC:0049431/2010

VISTO

La nota del Jefe Dpto. Despacho de Alumnos (fs. 1) en la que informa que al controlar el certificado de materias rendidas por la alumna Gala Aznares Carini (mat.200479632) se detectó lo que parece una inobservancia al sistema de correlativas vigente; y

CONSIDERANDO

Que la alumna ha rendido Psicología Sanitaria el día 31/05/2007 y su correlativa anterior, Psicología Evolutiva de la Adolescencia, el día 13/12/2007.

Que muchas de estas irregularidades al régimen de correlativas no han podido detectarse a tiempo, debido a que las actualizaciones paulatinas del sistema guaraní dificultaron el control estricto de las mismas.

Que se hace necesario subsanar los posibles errores cometidos involuntariamente.

Que el Régimen Disciplinario de Alumnos de la UNC establece que la sanción que le correspondería a la alumna Gala Aznares Carini por la inobservancia al sistema de correlativas, prescribe a los tres años de haberse cometido la falta (Art. 60 inc. 5 Ord. HCS 13/97).

Que atento las opiniones vertidas en la presente sesión y en función del tiempo transcurrido resulta conveniente convalidar la actuación académica de la alumna.

Por ello, sobre tablas y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Declarar prescripta la acción disciplinaria por la falta administrativa cometida por la alumna Gala Aznares Carini (mat.200479632), en función de lo establecido en el Art. 60 inc. 5 Ord. HCS 13/97 y convalidar su actuación académica.

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION Nº

553

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA